



Información General	
Trámite o Servicio	Trámites
Nombre del Servicio/Trámite	Declaración al impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos.
Nombre del responsable	Ing. Erasmo Velásquez Marín
Correo electrónico del responsable	Erasmo.velasquez@finanzasoaxaca.gob.mx
Teléfono del responsable	(01 951) 501-69-00 Extensión: 23525
Descripción del Servicio/Trámite	Es el pago del impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, que realizan las personas físicas, morales o unidades económicas, que habitual o eventualmente, obtengan un ingreso por realización y/u organización de cualquier diversión o espectáculo público en el territorio del Estado.
Beneficios Usuario	Ser contribuyente cumplido y que no se requiera la presentación del pago del impuesto con multas y recargos.
Tipo de Usuario	Personal física, moral o Unidades Económicas.
Requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el aviso en el formato que para tal efecto emita la Secretaría el cual se encuentra en el portal de la Secretaría de Finanzas (http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/). 2. Garantizar el interés fiscal que ampare el 4 por ciento del valor total del boletaje a vender, mediante billete de depósito, efectivo o cheque de caja. 3. Dar aviso correspondiente en los casos de ampliación o suspensión del periodo de realización de la diversión o espectáculo, ante la Delegación Fiscal de su jurisdicción, a más tardar el último día que comprenda el aviso cuya vigencia se vaya a ampliar o suspender.
Procedimientos	<ol style="list-style-type: none"> 1. La persona física, moral, Unidad Económica o representante legal deberá presentar a más tardar tres días antes de la fecha del evento o espectáculo público el aviso de la realización de este, con la información del número total de boletos y costos; además de garantizar el interés fiscal que ampare el 4% del valor total de los boletos como fianza mediante depósito. 2. Posteriormente el día del evento se llevara a cabo el proceso de Intervención por el personal habilitado, en donde se determinara en base a la asistencia del público y al costo de los boletos del Impuesto que deberá enterarse al personal habilitado como interventor. 3. Se levantara un acta de Intervenciones y se expedirá el recibo oficial derivado del pago de impuestos.
Duración del Trámite	15 minutos.
Plazo máximo de respuesta	No aplica.
Particularidades	<ol style="list-style-type: none"> 1. El trámite lo podrán realizar las personas Físicas, Morales, Unidades Económicas mediante representante legal o apoderado legal. 2. No causaran el impuesto, aquellos que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la ley estatal de hacienda con los requisitos que se exigen.
Modalidades	No aplica.
Sustento Legal	Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 de la Ley Estatal de Hacienda publicada el 15 de diciembre de 2012 reformada mediante decreto publicado el 27 de diciembre de 2014; Artículo 7, fracción II, VI, VIII, IX; 172 y 173 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca publicado el 22 de diciembre de 2012 reformada mediante decreto publicado el 05 de agosto de 2015.
Costo Servicio \$	No aplica.
Documento que se Obtendrá	Recibo Oficial que ampara el pago de los Impuestos y Acta de Intervención.
Vigencia	No aplica.
Derechos usuario ante la negativa de respuesta	No aplica.
Quejas o denuncias	Quejas, denuncias o sugerencias: Departamento de Atención, Quejas y Denuncias Contra Servidores Públicos de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, Ciudad Administrativa Edificio 2 Nivel 2, Carretera Oaxaca - Istmo, Km 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oax, Correo electrónico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx , tel. 951 501 5000 Ext. 10127, 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 11820 ó 01 800 71 275 79.
Información y formatos	https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/
Información General	
Dependencia	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Área Responsable:	Dirección de Ingresos/Coordinación de Delegaciones Fiscales
Dirección	Oficinas que ocupan las Delegaciones y Subdelegaciones fiscales, con sedes establecidas en el acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de sus Delegaciones y Subdelegaciones Fiscales en el Estado..
Encargado	Delegados Fiscales y Subdelegados Fiscales.
Cargo	Delegados Fiscales y Subdelegados Fiscales.
Correo electrónico	Publicado en el directorio de Delegaciones y Subdelegaciones Fiscales ubicado en el portal de la Secretaría de Finanzas (http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/)
Teléfono	Publicado en el directorio de Delegaciones y Subdelegaciones Fiscales ubicado en el portal de la Secretaría de Finanzas (http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/)
Horarios de atención	De Lunes a Viernes en un horario de 9:00 am – 16:00 pm.